

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL 2023.-

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Antonio Beltrán Mora

CONCEJALES

D^a. María Álvarez Suárez

D^a. María Carrasco Orta

D^a. Elena Gómez Álvarez

D. Juan Diego González Barbosa

D. José Moreno Ponce

D. Juan Ponce Martín

D^a María de los Ángeles Toronjo Barba

AUSENTES CON EXCUSA

D. José Borrero Pedrero

D. Juan Manuel Limón Morano

D^a. Antonia Ponce González

SECRETARIO- INTERVENTOR

D. José Ignacio Poves Metola.

En el salón de Plenos de la Casa de los duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 09:00 horas del día 17 de abril del año dos mil veintitrés se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-. Aprobación acta de la sesión plenaria de fecha 7 de febrero de 2023
- 2-. Aprobación provisional del Plan especial de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares de la zona “Cabezo del Enjambradero” en Minas de Herrerías y del Estudio ambiental estratégico
- 3-. Inscripción en el Inventario de Bienes de nuevo vehículo
- 4-. Ratificación Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento para el período 2024-2026
- 5-. Conocimiento de la Liquidación del ejercicio económico 2.022
- 6-. Modificación de Crédito 3/2.023
- 7-. Conocimiento del Informe Reparos Anomalías ingresos y omisión función interventora
- 8-. Imposición, si procede, de penalidades a contratista
- 9-. Conocimiento de Decretos
- 10-. Ruegos y preguntas

Abierta la sesión por la Presidencia a las 09:04 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Fecha	17/04/2023 14:24:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Página	1/12



PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

El alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 7 de febrero de 2023.

No habiendo ninguna observación, se aprobó por 7 votos a favor y, la abstención del concejal José Moreno, el acta de la sesión plenaria de fecha 7 de febrero de 2023.


PUNTO 2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACIONES DE EDIFICACIONES IRREGULARES DE LA ZONA “CABEZO DEL ENJAMBRADERO” EN MINAS DE HERRERÍAS Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El alcalde informó al Pleno que el Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares de la zona “Cabezo del Enjambradero” en Minas de Herrerías, tiene por objeto identificar y delimitar concretas agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable, y adoptar las medidas pertinentes para el establecimiento de las infraestructuras comunes para la prestación de los servicios básicos para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad de la población, mejorar la calidad ambiental e integrar territorial y paisajísticamente dichas agrupaciones. Añadió que el procedimiento para la tramitación y aprobación de los Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial será el establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre; que los Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial se someterán a Evaluación Ambiental Estratégica de conformidad a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a Informe de Evaluación de Impacto en Salud conforme a la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y, posteriormente informó que la aprobación del presente Plan producirá los siguientes efectos:

1. Las parcelas existentes no ocupadas por edificaciones serán indivisibles, salvo las necesarias para la ejecución de las previsiones y medidas del Plan Especial.
2. En las edificaciones irregulares existentes, previo reconocimiento individual de la situación de asimilado a fuera de ordenación, cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del título I del Decreto-Ley 3/2019, una vez acreditada la ejecución de las medidas de adecuación ambiental y territorial previstas en el Plan Especial, y de acuerdo con las determinaciones y previsiones de dicho Plan Especial, se podrán autorizar obras de conservación y de reforma, así como la ejecución de elementos auxiliares que no afecten negativamente a la adecuación ambiental y territorial de la agrupación.

En ningún caso, se podrá conceder licencia de obra o uso alguno que implique ampliación de la edificación existente, ni siquiera con elementos desmontables provisionales.

Código Seguro de Verificación	IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPT14	Fecha	17/04/2023 14:24:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPT14	Página	2/12



3. En las edificaciones irregulares existentes respecto a las que no hubiera transcurrido el plazo establecido para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística, se continuarán los procedimientos de disciplina iniciados. Sin perjuicio de la imposición de las sanciones que procedan y de dictar resolución de reposición de la realidad física alterada, en la ejecución de ésta se podrá acordar el cumplimiento por equivalencia, en los términos previstos reglamentariamente para los casos de imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución en sus propios términos, pudiendo consistir dicho cumplimiento en la participación de la persona propietaria en las cargas derivadas del Plan Especial, en la forma y plazos que en el mismo se establezcan.

4. Las parcelas no edificadas que el Plan Especial no destine a infraestructuras de servicios comunes permanecerán sin edificación manteniendo el uso que les corresponda y quedando exentas del pago de los costes de urbanización, hasta su incorporación, si procede, a la ordenación urbanística de acuerdo con lo establecido en el título III del Decreto-ley 3/2019.

5. El régimen previsto para las edificaciones incluidas en el ámbito del Plan Especial se establece con independencia de la situación jurídico administrativa en la que se encuentren, y a salvo del contenido de las sentencias judiciales que recaigan.

A continuación el Alcalde dio lectura a la siguiente propuesta:

Primero: Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares de la zona “Cabezo del Enjambradero” en Minas de Herrerías, con las modificaciones no sustanciales, resultantes de los informes emitidos por los distintos organismos.

Segundo: Remitir el documento del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares de la zona “Cabezo del Enjambradero” en Minas de Herrerías, solicitando nuevo informe o ratificación de los informes inicialmente emitidos

Tercero: Una vez recibidos los informes, remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se formule la correspondiente declaración ambiental estratégica.

La anterior propuesta fue aprobada por 7 votos a favor y, la abstención del concejal José Moreno.

PUNTO 3º.- INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE NUEVO VEHÍCULO

El alcalde informó que se recibió una subvención de la Diputación provincial de Huelva y, se ha adquirido un Opel combo-e life l elegance plus con la subvención; propuso su inscripción en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Fecha	17/04/2023 14:24:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Página	3/12



Los ocho concejales asistentes a la sesión acordaron inscribir en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento dicho vehículo siendo la correspondiente Ficha de inscripción la siguiente:

Epígrafe de vehículos

Clase y modelo: Opel combo-e life l elegance plus

Matrícula: 9846MDK

Número de bastidor: W0VEZZKXZJ846856

Título de adquisición: Compraventa. Año: 2.023

Destino: Servicio de Vigilancia municipal.

Cuantía de su adquisición: 28.576,41€ + 6.001,04€ de IVA

Valor actualizado: 28.576,41€ + 6.001,04€ de IVA

PUNTO 4º.- RATIFICACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PERÍODO 2024-2026

Se ratificó por 7 votos a favor y la abstención de José Moreno el Plan Presupuestario 2024-2026 aprobado por el Sr. alcalde en fecha 1 de marzo de 2023, el cual se incluye como Anexo a la presente acta.

PUNTO 5º.- CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2.022.

El alcalde informó al Pleno que se elaborado y aprobado la Liquidación del ejercicio presupuestario del ejercicio 2.022, que es parecida a la de años anteriores, que el Ayuntamiento goza de muy buena salud económica, que en Ingresos se presupuestó inicialmente 4.791.200€ y se recaudó 4.482.049,31€ y, en Gastos se presupuestó inicialmente 4.787.600€ y se pagaron 7.093.120,64€, resultando un déficit presupuestario de 1.566.865,09€ estando sin embargo suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020 a 2023 y, existiendo un Remanente de tesorería para gastos generales a fecha 31 de diciembre de 2.022 de 4.910.739,17€.

El Pleno tomó conocimiento de la Liquidación de ejercicio 2.022.

PUNTO 6º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2.023

El alcalde informó al Pleno todas las partidas a modificar y, propuso aprobar las modificaciones de créditos que se incluyen en el correspondiente expediente de modificación de créditos nº 3/2.023, ya que son gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existen créditos en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Providencia - Memoria que acompaña al presente expediente, y, que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior de consignación presupuestaria.

El Pleno, adoptó por siete votos a favor y, el voto en contra del concejal José Moreno, los siguientes **ACUERDOS**:

Código Seguro de Verificación	IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Fecha	17/04/2023 14:24:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Página	4/12



Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023, con la modalidad de transferencia de créditos, financiado en parte con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos (suplementos de crédito)

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
135	131	PROTECCIÓN CIVIL. Laboral temporal	30.000
1532	131	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Laboral temporal	15.000
1532	22799	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000
1532	61904	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes (Pavimentación y acondicionamiento Paso de la Fuente Vieja)	150.000
1532	61905	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	100.000
1532	61906	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes (Urbanización calle Puerto de la Cruz)	40.000
1532	61911	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes (PFEA 2022. Urb. Calle Becerros y prolongación Norte. Mantenimiento)	20.000
163	131	LIMPIEZA VIARIA. Laboral temporal	15.000
163	150	LIMPIEZA VIARIA. Productividad	3.000
163	16000	LIMPIEZA VIARIA. Seguridad social	7.000
165	62500	ALUMBRADO PÚBLICO. Mobiliario	5.000
171	131	PARQUES Y JARDINES. Laboral temporal	20.000
231	2279901	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. Otros trabajos realizados por otras empresas (Unidad de Estancia Diurna)	30.000
231	62500	FOMENTO DEL EMPLEO. Mobiliario (Mobiliario UED)	20.000
241	131	FOMENTO DEL EMPLEO. Laboral temporal	9.000
241	22606	FOMENTO DEL EMPLEO. Reuniones, conferencias y cursos	5.000
320	22103	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN. Combustibles y carburantes	3.000
320	22799	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN. Otros trabajos realizados por otras empresas	5.000
323	150	FUNC CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PRESCOLAR Y	3.000

Código Seguro de Verificación	IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Fecha	17/04/2023 14:24:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Página	5/12



		PRIMARIA. Productividad	
326	22799	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN. Otros trabajos realizados por otras empresas	5.000
327	131	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA. Laboral temporal	20.000
330	131	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Laboral temporal	30.000
330	150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Productividad	2.500
330	22609	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Actividades culturales y deportivas	30.000
330	22699	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Otros gastos diversos	2.000
330	62300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000
3321	22799	BIBLIOTECAS PÚBLICAS. Otros trabajos realizados por otras empresas	8.000
336	63200	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO. Edificios y otras construcciones (Rehabilitación Parroquia de Santa Bárbara)	18.000
337	22609	INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE. Actividades culturales y deportivas	3.000
338	131	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Laboral temporal	6.000
338	2269901	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Otros gastos diversos	120.000
338	2269902	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Otros gastos diversos (Feria de Agosto)	150.000
340	131	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Laboral temporal	120.000
340	2219901	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Escuela de equitación	5.000
340	22609	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Actividades culturales y deportivas	10.000
342	22799	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Otros trabajos realizados por otras empresas	20.000
342	62300	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000
419	22699	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Otros gastos diversos (Feria Ganadera)	100.000
4312	22799	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS. Otros	3.000

Código Seguro de Verificación	IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Fecha	17/04/2023 14:24:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Página	6/12



		trabajos realizados por otras empresas	
454	61900	CAMINOS VECINALES. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	150.000
920	131	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Laboral temporal	20.000
920	22199	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Otros suministros	5.000
920	22601	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Atenciones protocolarias	5.000
920	2279900	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Otros trabajos realizados por otras empresas	25.000
920	479	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Otras subvenciones a empresas privadas	100
920	62600	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Equipos para procesos de información	30.000
TOTAL			1.388.600

Altas en aplicación presupuestaria de gastos (créditos extraordinarios)

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
151	2270604	URBANISMO. Estudios y trabajos técnicos (Proyecto de Urbanización calle Puerto de la Cruz)	8.000
1532	60900	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Conexión peatonal carretera de Tharsis con calle Ánimas)	21.000
1532	61901	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Pavimentación y adecentamiento "callejón Kunta-Kinte")	30.000
1532	61902	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Asfaltado varias calles)	100.000
171	61900	PARQUES Y JARDINES. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Adecuación Plaza Monja y entorno)	65.000
171	62700	PARQUES Y JARDINES. Proyectos complejos (Parque Infantil Medina Sidonia)	45.000
320	62300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000
326	63200	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN. Edificios y otras	60.000

Código Seguro de Verificación	IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Fecha	17/04/2023 14:24:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Página	7/12



		construcciones (Adecuación edificio Talleres de Formación)	
333	62500	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. Mobiliario (Mobiliario Centro de Interpretación Pintores Pobleños)	20.000
333	62501	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. Mobiliario (Mobiliario Centro de Interpretación Herrerías)	20.000
337	63200	INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE. Edificios y otras construcciones (Adecuación Centro Joven)	50.000
342	2270600	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Estudios y trabajos técnicos (Proyecto campo de tiro)	4.500
342	62700	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Proyectos complejos (Circuito de calistenia y almacén para material deportivo)	50.000
TOTAL			478.500

Recurso de financiación

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	87000	Remanente de tesorería. Para gastos generales	1.867.100
TOTAL			1.867.100

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO 7º.- CONOCIMIENTO DEL INFORME REPAROS ANOMALÍAS INGRESOS Y OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 218 y, Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, artículos 15 y 2, se dio cuenta al Pleno del informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, del resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos y, de los expedientes determinados en el art. 28 del Real Decreto 424/2017 (De la omisión de la función interventora).

El alcalde informó al Pleno que algunos procedimientos de contratación no se adecuaban a la Ley y, en algunos de estos casos ya se han adecuado.

El concejal José Moreno comentó que su grupo estaba preocupado sobre todo

Código Seguro de Verificación	IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Fecha	17/04/2023 14:24:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Página	8/12



por las anomalías en ingresos, por los casos de omisión de la fiscalización y, por varios contratos efectuados y, preguntó por las razones que sucede eso y que se aclaren los motivos.

El alcalde informó que las anomalías en ingresos detectadas son sobre todo por causa de la pandemia puesto que no se adecuaban a las Ordenanzas fiscales y, que ya está arreglado y, que en materia de contratación, porque a veces no se pasan los expedientes con la suficiente antelación pero que, sin embargo con tantos contratos que realiza el Ayuntamiento, lo observado es solamente anecdótico.

José Moreno comentó que según el informe incluido en el expediente, la Secretaría Intervención no cuenta con medios suficientes para la fiscalización y, preguntó si se va a dotar de medios para la fiscalización y el control interno.

El alcalde contestó que el informe se repite, que el secretario interventor indica e informa que se necesitan más recursos porque hay mucha burocracia; añadió que ya se ha recogido el asunto en la Oferta de Empleo Público, que habrá que ver la disponibilidad económica del Ayuntamiento y valorarlo y, que ya hay 5 personas en el área económica, que burocracia y el papeleo es muy grande y, que por tanto hay un déficit en ese departamento.

José Moreno comentó que este Ayuntamiento, al tener más de 3 millones de presupuesto debería tener un Interventor.

El alcalde contesto que no si el Ayuntamiento no supera los 5.000 habitantes.

El Pleno tomó conocimiento del informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, del resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos y, de los expedientes determinados en el art. 28 del Real Decreto 424/2017 (De la omisión de la función interventora).


PUNTO 8º.- IMPOSICIÓN, SI PROCEDE, DE PENALIDADES A CONTRATISTA

El alcalde informó al Pleno que se han recibido en el Ayuntamiento varias denuncias referentes al funcionamiento deficiente del alumbrado público y, practicado los correspondientes informes de la responsable del contrato de “gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público”.

El contenido de las denuncias e informes que constan en el expediente es:

Primero: El día 07 de marzo se advirtió que, en las calles Calvario, Santo, Avenida de los Escolares, Becerros, Trasera Pozo Nuevo, Pozo Nuevo, Campo Primero, Trasera calle Campo Primero y Ánimas Molino el alumbrado estaba totalmente sin servicio en algunas de estas calles (como la Calle Santo) o funcionando parcialmente. Tras comunicar esta incidencia en numerosas ocasiones, hasta el día 13 de marzo no se había solventado, con todas las molestias que esta situación provoca, tal y como se recoge en el informe policial de fecha 13 de marzo de 2023. Respecto al mismo puede

Código Seguro de Verificación	IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Fecha	17/04/2023 14:24:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Página	9/12



que se trate de un incumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato consistente en la demora en los tiempos de respuesta, considerado un incumplimiento grave. Se trataría del quinto incumplimiento grave por el mismo motivo, por lo que, a tenor de lo estipulado en el contrato, la calificación pasaría a un incumplimiento muy grave.

Segundo: El día 13 de marzo la calle Mesones estaba sin servicio de alumbrado público, hecho que sucedía desde el día 10 del mismo mes. Tras comunicar esta incidencia, desde la empresa encargada del mantenimiento se informó que se estaba intentando solventar el problema, pero la realidad es que hasta el día 13 no se había solucionado. Respecto al mismo puede también que se trate de un incumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato consistente en la demora en los tiempos de respuesta, considerado un incumplimiento grave. Se trataría, en su caso, del sexto incumplimiento grave por consistente en la demora en los tiempos de respuesta, por lo que, a tenor de lo estipulado en el contrato, la calificación pasaría a un incumplimiento muy grave.

Tercero: Al menos desde el día 9 de enero hasta el día 14 de marzo, dos farolas de Urbanización Santo Domingo permanecieron sin servicio de alumbrado. Se avisó al contacto de incidencias de alumbrado público en numerosas ocasiones. Desde Nordian se comunicó a este Ayuntamiento que se precisaba realizar una pequeña obra civil para solventar la incidencia, siendo el motivo principal que se argumentaba para justificar el tiempo de demora. Sin embargo, la responsable del contrato entiende que este hecho no justifica tal retraso, de más de 2 meses en la resolución de la incidencia. Pudiera también tratarse de otro incumplimiento defectuoso, otro incumplimiento grave. Se trataría, en su caso, del séptimo incumplimiento grave por demora en los tiempos de respuesta, por lo que, a tenor de lo estipulado en el contrato, la calificación pasaría a un incumplimiento muy grave.


Cuarto: Desde el día 7 hasta el día 14 de marzo, el alumbrado público en las calles Ánimas Molino y Trasera de Campo Primero estuvieron sin servicio. Pudiera tratarse de otro incumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato consistente en la demora en los tiempos de respuesta, considerado un incumplimiento grave. Se trataría del octavo incumplimiento grave por el mismo motivo, por lo que, a tenor de lo estipulado en el contrato, la calificación pasaría a un incumplimiento muy grave.

Por todo lo anterior, de conformidad con el contrato celebrado, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, las determinaciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público referentes a la ejecución del contrato y al incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, el Sr. alcalde propuso al Pleno:

Primero: Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de las cuatro penalidades indicadas anteriormente, por cumplimiento defectuoso del contrato al contratista NORDIAN ESE S.L.

Segundo: Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días hábiles desde la notificación del acuerdo, y al avalista o asegurador por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

Código Seguro de Verificación	IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Fecha	17/04/2023 14:24:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Página	10/12



Tercero: Habilitar al alcalde para la firma de todos los actos administrativos de impulso y/o trámites referentes al presente procedimiento para acordar la imposición de las cuatro penalidades indicadas.

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad de los ocho concejales asistentes a la sesión.

PUNTO 9º.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS

Se dio cuenta de los Decretos insertados en el correspondiente Libro de Decretos desde la última sesión ordinaria de Pleno.

El alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día de la sesión y que no tuviera cabida en el punto de ruegos y preguntas, previa aprobación plenaria, podía hacerlo. No se presentó ninguno.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 09:30 horas.


De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del alcalde -presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En Puebla de Guzmán a 17 de abril de 2023

Vº Bº
EL ALCALDE EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Beltrán Mora Fdo.: José Ignacio Poves Metola

Código Seguro de Verificación	IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Fecha	17/04/2023 14:24:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OWO3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Página	11/12



ANEXO: PLAN PRESUPUESTARIO 2.024 - 2.026



PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DE LA CORPORACIÓN (MODELO SIMPLIFICADO)

INGRESOS/GASTOS	Año 2023	Tasa de	Año 2024	Tasa de	Año 2025	Tasa de	Año 2026	Supuestos en los que se basan las proyecciones
	2024/2023	variación	2025/2024	variación	2026/2025	variación		
INGRESOS	5.042.600	0,23	5.054.000	0,10	5.059.000	0,10	5.064.000	
Corrientes	5.038.600	0,23	5.050.000	0,10	5.055.000	0,10	5.060.000	
De capital	4.000	0	4.000	0	4.000	0	4.000	
Ingresos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	
GASTOS	5.047.110	0,16	5.055.000	0,10	5.060.000	0,10	5.065.000	
Corrientes	4.525.110	0,33	4.540.000	0,11	5.345.000	0,11	4.550.000	
De capital	507.000	-1,38	500.000	0	500.000	0	500.000	
Gastos Financieros	15.000	0	15.000	0	15.000	0	15.000	
Saldo de operaciones no financieras	10.490	0	14.000	0	14.000	0	14.000	
Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación, SEC-95	0	0	0	0	0	0	0	
Capacidad o Necesidad de Financiación	10.490	0	14.000	0	14.000	0	14.000	
Deuda viva a 31/12	0	0	0	0	0	0	0	
A corto plazo	0	0	0	0	0	0	0	
A largo plazo	0	0	0	0	0	0	0	
Ratío Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	0	0	0	0	0	0	0	

- Para el año 2022 se estimarán los Derechos / obligaciones reconocidas netas
- Para el resto de años, se estimarán las Provisiones / Créditos iniciales

Código Seguro de Verificación	IV7OWQ3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Fecha	17/04/2023 14:24:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OWQ3OPA6DT2EP2DXN5ZPTI4	Página	12/12

